



Resolución Ministerial

N° 101 -2022-MINCETUR

Lima, 29 MAR 2022

Visto, el Oficio N° 000109-2022-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 05 al 07 de abril de 2022, se llevará a cabo la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market Latin America 2022", a la que asistirá PROMPERÚ conjuntamente con empresas peruanas prestadoras de servicios turísticos, con el objetivo de promover el destino turístico del Perú en el mercado brasilero, recabar información de la industria turística (tour operadores, gremios, influenciadores, líneas aéreas, entre otros actores turísticos) y conocer la percepción del destino, nuevas tendencias del mercado, competencia, comportamiento del consumidor final, así como estrategias de venta del destino Perú; previamente, el día 04 de abril del presente año, los representantes de PROMPERÚ han previsto realizar reuniones de coordinación con el personal de la OCEX Sao Paulo, así como acciones previas necesarias para la óptima presentación y cumplimiento de los objetivos de la participación en dicha feria;

Que, es de importancia institucional la participación en la referida feria, por constituir una oportunidad ideal para realizar negocios entre los expositores peruanos y las delegaciones de tour operadores provenientes de todo Brasil; además de fortalecer las relaciones comerciales con las empresas turísticas brasileñas que comercializan nuestro destino;

Que, por tal razón, la Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa Olinda Béjar Jiménez, Directora de Promoción de Turismo (e) y del señor Luis Alejandro Alvarez Dal Pont, quien



labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la referida feria, con el objetivo de promover al Perú como un destino con productos turísticos seguros, contribuyendo además con la articulación del sector;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

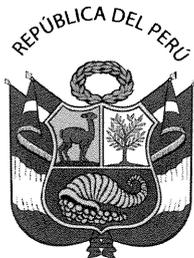
De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, de la señora Rosa Olinda Béjar Jiménez, del 04 al 08 de abril de 2022, y del señor Luis Alejandro Alvarez Dal Pont, del 03 al 08 de abril de 2022, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones previas y durante el desarrollo del evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, que permitan promover al Perú como un destino con productos turísticos seguros.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos día US \$	Nro. días Total	Viáticos US \$
Rosa Olinda Béjar Jiménez	1 275,41	América del Sur	370,00	3	1 110,00
Luis Alejandro Alvarez Dal Pont	1 624,71	América del Sur	370,00	4	1 480,00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

